



COMUNICADO	FECHA
52/2015	09/09/2015

## CHANTAJE AL CONVENIO NON STOP

# REFORMA LABORAL DEL AÑO 2012

El pasado 4 de septiembre, la Dirección comunicó su intención **unilateral** de establecer una **Modificación Sustancial de las Condiciones de Trabajo**, relativa a los días 12 y 13 de octubre en **SAICA EL BURGO** (se adjunta). Aplicación de uno de los artículos de la tan polémica **REFORMA LABORAL DEL AÑO 2012**.

Desde el primer momento hemos puesto el caso en manos de nuestra asesoría, ya que, es una medida legal, nunca utilizada por la empresa, y no conocemos todas las implicaciones ni el alcance de dicho documento. En este momento, está iniciado un periodo de consultas y negociación con el Comité de EL BURGO, que durará unos 15 días.

Esta comunicación se hizo justo después de la última reunión de la Mesa Negociadora del Convenio, en la cual, **la Parte Social, aceptaba todos los planteamientos de la Dirección relativos al IJI (preaviso 1 mes y separación de líneas), si la parte variable de la BLD pasaba a considerarse como fija para toda la plantilla. Con esta propuesta se pretendía que este cambio en la fórmula de aplicación del IJI afectara a toda la plantilla de la forma más justa posible.**

Entendemos que esta **Modificación Sustancial de las Condiciones de Trabajo** planteada por la Dirección, va en línea de lo sucedido el **1 de mayo**, siendo el único objetivo **by-pasear el Convenio Non Stop, incumplir lo pactado y reventar la negociación.**

Nos parece un hecho insólito, que con los resultados obtenidos por la empresa (**2014= aprox. 129 Millones € netos de beneficios**), se plantee esta **medida de presión** en la negociación, **únicamente comparable a una convocatoria de huelga por parte de los trabajadores.**

Estamos asistiendo al poco talante negociador de la Dirección o de sus representantes en la mesa, que después

COMUNICADO	FECHA
52/2015	09/09/2015

de 20 meses sin convenio, plantean retirarlo todo y empezar de cero, junto a una Modificación Sustancial, que les **permita hacer a su antojo lo que quieran con lo pactado en el convenio.**

Desde UGT denunciarnos esta actitud, ya que, aunque despacio, se estaban dando pasos en la línea correcta para alcanzar un acuerdo en próximas reuniones; y este movimiento hecho por la Dirección puede alterar el trascurso normal de los acontecimientos.

Es intención de UGT seguir **negociando el Convenio de Buena Fe**, y esperamos que la Dirección haga lo mismo y no se esconda detrás de la aplicación de un artículo de la Reforma Laboral, para sacar más tajada en la negociación.

Está claro, que se trata de una medida de presión a la Mesa Negociadora y al Comité del Burgo, y que además busca generar división entre los trabajadores, porque esto nos debilita como colectivo para conseguir un objetivo común, que no es otro que conseguir el mejor Convenio Non Stop posible.

**El próximo día 14 se celebrará una nueva reunión del Convenio, esperemos que la actitud de la Dirección sea constructiva y se olvide de amenazas que no llevan a ningún sitio, salvo a la confrontación.**

Seguiremos informando

Reproducción del Documento entregado por la Empresa.

**AL COMITÉ DE EMPRESA DE S.A. INDUSTRIA CELULOSA ARAGONESA (SAICA)  
PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE EL BURGO (ZARAGOZA)**

**ASUNTO: INICIO PERIODO DE CONSULTAS CON LOS RRTTs PARA ACORDAR LA MODIFICACION SUSTANCIAL DE CONDICIONES DE TRABAJO SEGÚN EL ART. 41 Y EN RELACION AL ART. 34.2, DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1995, DE 24 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES Y EL ART. 9.7 SOBRE FLEXIBILIDAD y DISTRIBUCION IRREGULAR DE LA JORNADA DEL CC<sub>o</sub> ESTATAL DEL SECTOR DE PASTAS, PAPEL Y CARTON: JORNADA DE TRABAJO, DISTRIBUCION IRREGULAR DEL TIEMPO DE TRABAJO Y REGIMEN DE TRABAJO A TURNOS ESTABLECIDO EN EL CALENARIO LABORAL 2015.**

Srs.:

La Dirección de la Empresa, considerando la situación actual de la empresa S.A. Industria Celulosa Aragonesa (en adelante SAICA) para su Centro de Trabajo sito en El Burgo de Ebro (Zaragoza), les comunica, en su condición de Representantes de los Trabajadores, que ha tomado la decisión de proceder a modificar el Calendario Laboral 2015 en el que distribuimos la Jornada de Trabajo, y el Régimen de Trabajo a Turnos afectando la citada medida a parte de la plantilla perteneciente a la Mano de Obra con Sistema de Trabajo en Continuo ("Non Stop") del Centro de Trabajo de Saica El Burgo, que por calendario y siguiendo el ciclo natural ordinario fijado les correspondería trabajar los días 12 y 13 de Octubre de 2015.

Las razones y causas que han llevado a adoptar esta medida y que oportunamente se justificarán mediante Memoria Explicativa, son las siguientes:

- Causas productivas, consistentes en el incremento en la demanda de los pedidos de papeles producidos en el Centro de El Burgo, que con la capacidad productiva actual resulta insuficiente para abastecer las necesidades de los clientes.

Todo ello, con el objetivo de mejorar la competitividad, productividad y en especial, atender las necesidades de los clientes de la empresa.

De conformidad con las instalaciones disponibles, la jornada, el calendario laboral fijado para 2015, el régimen de trabajo a turnos establecido con DESCANSO GENERAL PARA TODA LA PLANTILLA LOS DIAS 12 Y 13 DE OCTUBRE Y las actuales necesidades productivas y de mercado, hacen necesaria la MODIFICACION SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO solicitadas.

Para un mayor detalle y precisión sobre la concurrencia de las causas que se alegan se aportan los siguientes datos en documento adjunto (ver "Memoria Explicativa")

-Debido a ser información sensible no se reproduce el contenido de dicha información en el Comunicado -

COMUNICADO	FECHA
52/2015	09/09/2015

En concreto, es intención de la Dirección de la Empresa acordar con los Representantes de los Trabajadores establecer como días de trabajo los próximos días 12 y 13 de Octubre de 2015 para aquellos trabajadores que les hubiera correspondido de seguir el ciclo ordinario de trabajo/descanso, en el supuesto de no haber fijado ambos días como de descanso colectivo.

Esta modificación en la distribución de la jornada/sistema de trabajo a turnos, afectará exclusivamente a los días 12 y 13 de octubre de 2015, respetará, en todo caso, el preaviso mínimo legalmente establecido y los descansos mínimos necesarios, permitiendo responder a las necesidades productivas de nuestros clientes y evitar la pérdida de clientes por imposibilidad de atención de la demanda de productos.

2°.\_ Quedando, por tanto, a fecha de hoy iniciado el Periodo de Negociación con los Representantes de los Trabajadores para intentar alcanzar un acuerdo, que daremos por finalizado con fecha tope del próximo 21/09/2015; estando a disposición de mantener cuantas reuniones sean necesarias y de probar las causas que lo justifican; así como posibles medidas que consideraran el impacto en el colectivo de afectados y la conciliación de su vida laboral y personal.

En El Burgo de Ebro (Zaragoza), a 4 de Septiembre de 2015.-